	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

DEPENDENCIA QUE ELABORÓ EL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>GURPO DE REPRESENTACION JUDICIAL A VICTIMAS- DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PUBLICA</i>
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	<i>BOGOTA, AGOSTO, 2025</i>

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que en desarrollo de su misión constitucional la Defensoría del Pueblo tiene la función de proteger y defender de manera prioritaria cualquier amenaza o vulneración de los derechos humanos de las personas o grupos que se hallen en particulares situaciones de indefensión o desamparo, circunstancias que se configuran cuando la situación de abandono y de pobreza que las caracteriza tiene su efecto en la imposibilidad de asumir una adecuada y oportuna defensa de sus intereses y derechos.

Dentro del cumplimiento de tales derroteros, la Defensoría del Pueblo a través de Grupo de Representación Judicial de Víctimas representa a las víctimas, consagradas en la Ley 1448 de 2011, y por ser un procedimiento mixto al estar compuesto de una etapa administrativa y otra judicial, las actuaciones de los representantes judiciales se deben llevar a cabo en las siguientes instancias: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Jurisdicción de Restitución de Tierras y las Entidades que conforman del SNARIV - Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas


Que, la Dirección Nacional de Defensoría Pública no solo está integrada por varios Grupos Internos de Trabajo; sino que, además, la misma interactúa de manera permanente con las Diferentes Defensorías Regionales a nivel nacional, por cuanto a través de ellas se materializa en región la prestación del servicio de defensoría pública.

Que, atendiendo las disposiciones constitucionales y legales precitadas, la Defensoría del Pueblo presta el servicio de defensoría pública a través de las áreas determinadas en la Resolución No. 1008 del 2018, correspondientes al área penal, área del derecho público y privado y área especial, las cuales a su vez comprenden determinados programas.

Que el servicio de defensoría pública se constituye en un servicio esencial por cuanto involucra derechos y garantías procesales y sustanciales de los usuarios de este; derechos que, son garantizados mediante la disposición de una defensa técnica calificada (defensores públicos) con acreditada idoneidad y experiencia que le permite ejecutar de manera amplia el objeto y las obligaciones contractuales, lo cual repercute de manera directa en la garantía de un servicio de calidad.

Que con la promulgación de la ley 1448 de 2011, en su artículo 43, asistencia judicial, el cual preceptúa: “La Defensoría del Pueblo prestará los servicios de

orientación, asesoría y representación *judicial a las víctimas a que se refiere la*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

presente ley...". "Parágrafo 2°. La Defensoría del Pueblo prestará los servicios de representación judicial a las víctimas que lo soliciten mediante el Sistema Nacional

de Defensoría Pública. Para ello designará representantes judiciales que se dedicarán exclusivamente a la asistencia judicial de las víctimas a través de un

programa especial que cumpla tal cometido, incorporando criterios de asesoría diferenciales y un componente de asistencia para mujeres víctimas", se hace necesaria la creación de un programa especial de representación judicial a víctimas del conflicto armado con el enfoque diferencial y que garantice el ejercicio de los derechos de las víctimas a una reparación integral y a evitar la re victimización de acuerdo a la aplicación y verificación de estándares internacionales de respeto y protección a los derechos fundamentales y a la normativa humanitaria.

De acuerdo con lo señalado, obliga a la Dirección Nacional de Defensoría Pública en el Grupo de Representación Judicial de Víctimas a contar con lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública, el Grupo de Representación Judicial de Víctimas, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, es necesario contar con apoyo experto con conocimiento técnicas para procedimientos, instrumentos y estrategias que orienten la organización y la función administrativa, para coadyuvar al cumplimiento de las funciones en lo que respecta a la prestación del servicio, atendiendo las necesidad de la Dirección y del Grupo.

A su vez, persiste la necesidad de un profesional en derecho para apoyar la determinación de políticas, planes, programas y demás instrumentos que optimicen el cumplimiento de la misionalidad de la Defensoría del Pueblo, con el objetivo de apoyar la formulación de procedimientos, implementación de acciones y demás trámites necesarios para garantizar la prestación del servicio de Defensoría Pública.

Visto lo anterior, la presente contratación permitirá a la Dirección a través del Grupo de Representación Judicial de Víctimas, actuar de manera acertada y coordinada en la implementación de los lineamientos de la Defensora, en especial aquellos que requieran de un análisis jurídico complejo, así como generar soluciones integrales.


Que, en este sentido, el Grupo de Representación Judicial de Víctimas no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades antes descritas, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales para el cumplimiento del objeto.

2. OBJETO.

Prestar sus servicios profesionales para apoyar en la emisión de criterios y lineamientos para la prestación del servicio de defensoría pública

1. ASPECTOS RELEVANTES DE ANÁLISIS.

La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

- El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.
- Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.
- La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.
- Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.
- La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.
- La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación”


3.1. Factor Legal.

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los **que no disponen los servidores de la entidad.**"

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

3.3. Factor Económico.

Específicamente, frente a las actividades profesionales, científicas y técnicas, según el Departamento Nacional de Estadística DANE, en el primer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos, de acuerdo con lo expuesto en la imagen No. 2: las actividades profesionales, científicas y técnicas crecieron el 0,9% y las actividades de servicios administrativos y de apoyo, el 1,1%.

En cuanto, al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron en 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: actividades profesionales, científicas y técnicas, se evidencia que crecieron 0,6%. y las actividades de servicios administrativos y de apoyo, el 0,6%.3.4. Factor Técnico.

La necesidad en la prestación del servicio fundamenta la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo, lo cual tiene implicaciones directas en la capacidad de la Defensoría del Pueblo para cumplir con sus fines y objetivos misionales.

Por ello, la entidad al contar con apoyo asistencial, técnico, operativo y profesionales especializados puede gestionar de manera eficiente los proyectos y garantizar la protección de los derechos humanos de la ciudadanía y de sus áreas transversales.

La modalidad de contratación también coadyuva en la incorporación de profesionales y expertos, en áreas con gran volumen de cargas, de alta especialización que de otro modo no estarían disponibles dentro de la planta fija.


De igual forma, permite ajustar la capacidad de la Defensoría en su planta de personal según los requerimientos específicos de cada proyecto le permite mantener una estructura organizativa ágil y eficiente. Esto contribuye a que la entidad pueda enfrentar los desafíos con una mayor rapidez y efectividad, respondiendo a las necesidades de la sociedad de forma oportuna y con los recursos adecuados.

Para el caso concreto es necesaria la contratación de los servicios señalados en el estudio previo, para lo cual se requiere que el futuro contratista cumpla como mínimo, el perfil y la experiencia cuando aplique, señalados en el mencionado documento.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿QUIÉN VENDE?

De acuerdo a lo requerido por la entidad y según las tendencias actuales del mercado, las personas naturales o jurídicas que pretendan ofertar sus servicios deberán contar con la experiencia profesional suficiente, relacionada con las obligaciones contractuales y descritas en los documentos y estudios previos. En el mercado Colombiano los servicios de asesoría o apoyo jurídico son prestados por personas naturales y jurídicas con amplia experiencia en la materia, entre estos encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura; así como un gran número de consorcios, bufetes o pool de abogados que prestan a través de una persona jurídica sus servicios en materia jurídica, estas agremiaciones se respaldan afiliándose a empresas tales como la Cámara de Servicios Legales de las ANDI

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

<http://www.andi.com.co/Home/Camara/28-servicios-legales>.

1.1.3 Análisis MIPYMES en el sector

Analizado el sector no se encontraron micro, pequeñas y medianas empresas que prestan este servicio de *capacitación barras defensores públicos- abogados en litigio*.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?


Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CDP-14-2024	Prestar sus servicios profesionales como abogado para el análisis de temas de Justicia Transicional de la Costa Caribe.	9 MESES	\$ 10.000.000
CDP-80-2024	Prestar por sus propios medios, sus servicios profesionales como abogado del grupo de control, vigilancia y gestión estadística, en la asesoría, estructuración y elaboración de respuestas a derechos de petición, acciones judiciales a cargo del Grupo	7 MESES	\$ 10.000.000
CDP-86-2024	Prestar por sus propios medios, sus servicios profesionales como abogado para asesorar y proyectar jurídicamente a la Defensoría del Pueblo Regional Córdoba, en la estructuración de respuestas a las peticiones y acciones judiciales derivadas del servicio de Defensoría Pública	7 MESES	\$ 10.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Honorarios	No. Contrato
--------------	---------	--------	------------	--------------


	Proceso: Gestión Contractual		Código: CO-P01-F59
			Versión: 03
ESTUDIOS DEL SECTOR			Vigencia desde: 25/10/2022

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	002-216	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA EL ESTADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	\$ 6.237.448,00	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	283-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO JURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL A LA SECRETARÍA GENERAL	\$ 8.300.000,00	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	02-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, EN LAS ETAPAS PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL.	\$ 8.429.720	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO	002-216	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA EL ESTADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES DE ASESORIA JURÍDICA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL	\$ 6.237.448,00	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

D. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Entidad evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y el resultado de este ejercicio se presenta en el estudio previo que forma parte integral del contrato.

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P01-F59
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Versión: 03
		Vigencia desde: 25/10/2022

personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

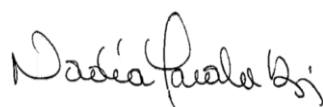
De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así: Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa.

La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

A su vez el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

2. CONCLUSIÓN

Analizado el sector, las obligaciones descritas, Y de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025 *"Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones"*, se asignan honorarios de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)**, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 4 MESES Y 10 DIAS.



NADIA BEATRIZ YARALA DIAZ
GRUPO REPRESENTACION JUDICIAL DE VICTIMAS
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORIA PÚBLICA

PROYECTÓ	REVISÓ
Cargo: PROFESIONAL GRADO 19	Cargo: COORDINADORA DEL GRUPO REPRESENTACION JUDICIAL A VICTIMAS
Nombre:	Nombre: NAIDA BEATRIZ YARALA
Firma:	Firma: